



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.019.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 198868/2 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05469-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3872 se aprueba el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2006.

Que la precitada Ordenanza, en su artículo 6°, establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada para el artículo 1° y para las erogaciones figurativas, indicando expresamente como limitación en el inciso a) que el crédito total autorizado para la partida de Personal no podrá ser reforzado, excepto por aplicación de políticas salariales.

Que en el transcurso del Ejercicio 2006, se instrumentó la aplicación de políticas salariales, como resultado de acuerdos refrendados entre el Departamento Ejecutivo por una parte y por la otra el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales y la Asociación del Personal Jerarquizado, con el dictado de los Decretos N° 24.995, de fecha 20 de febrero del 2006; N° 25.118, de fecha 28 de marzo del 2006, y N° 25.905, de fecha 22 de agosto del 2006.

Que técnicamente es factible la autorización de crédito suplementario utilizando como recurso el superávit de ejercicios anteriores, existente en la cuenta de Resultado acumulado del ejercicio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ampliase el Presupuesto General de la Administración Central, fijado por Ordenanza N° 3.872 con destino a las partidas que componen el Rubro PERSONAL hasta la suma de *Pesos Dos Millones Quinientos Mil* (\$ 2.500.000.-) y con destino a HABERES DE TRABAJOS PÚBLICOS hasta la suma de *Pesos Novecientos Cincuenta Mil* (\$ 950.000.-), ambos por aplicación de políticas salariales, en el monto de la concurrencia de su efectivo gasto.-

Art. 2º) Ampliase el Cálculo de los Recursos destinados a cubrir erogaciones a que refiere el artículo 1º) hasta la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 3.450.000.-), mediante la creación de una nueva partida de Recursos proveniente de la utilización de la cuenta "Superávit de ejercicios anteriores", en el monto del efectivo gasto final a atender.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintiocho días
del mes de diciembre de dos mil/
seis.-----


PROF. BEATRIZ VAINO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela